

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina (BOJA núm. 83, de 30.4.2013).*

Expediente: CP-158/2012.

Advertido error en la página 102 del BOJA núm. 83, de 30 de abril del 2013, por omisión de un núcleo tanto en el Resuelve Segundo como en el Tercero, se procede a su publicación:

Donde dice: «Segundo. Aprobar definitivamente el Suelo Urbano Consolidado de los núcleos de Isla Cristina, Barriada Román Pérez, en lo concerniente al ámbito interior al Dominio Público Marítimo Terrestre (en adelante DPMT), la Redondela y Pozo del Camino, condicionando su publicación y registro al contemplarse las medidas de defensa en los ámbitos delimitados como inundables, según se indica en el informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.»

Debe decir: «Segundo. Aprobar definitivamente el Suelo Urbano Consolidado de los núcleos de Isla Cristina, Barriada Román Pérez en lo concerniente al ámbito interior al Dominio Público Marítimo Terrestre (en adelante DPMT), Urbasur-Islantilla, la Redondela y Pozo del Camino, condicionando su publicación y registro al contemplarse las medidas de defensa en los ámbitos delimitados como inundables, según se indica en el informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.»

Y en el Resuelve Tercero de la página 102,

Donde dice: «Tercero. Aprobar Definitivamente el Suelo Urbano No Consolidado de los núcleos de Isla Cristina y La Redondela a excepción del SUNC-PERI-1 “Portuario” y SUNC-PERI-2 “La Dehesa” por los motivos que se exponen en los siguientes apartados de esta Resolución. Condicionando la publicación y registro del Suelo Urbano No Consolidado al cumplimiento del artículo 10.1.A.b) de la LOUA relativo a la reserva de viviendas protegidas al incluir la edificabilidad del SUNC La Marruza.»

Debe decir: «Tercero. Aprobar Definitivamente el Suelo Urbano No Consolidado de los núcleos de Isla Cristina, La Redondela y Urbasur-Islantilla, a excepción del SUNC-PERI-1 “Portuario” y SUNC-PERI-2 “La Dehesa” por los motivos que se exponen en los siguientes apartados de esta Resolución. Condicionando la publicación y registro del Suelo Urbano No Consolidado al cumplimiento del artículo 10.1.A.b) de la LOUA relativo a la reserva de viviendas protegidas al incluir la edificabilidad del SUNC La Marruza.»